



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL

Asunto: Decreta prueba de oficio
Radicación No: 66001310500220170022901
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Hoover Villada Arenas
Demandado: Colpensiones
Vinculado: Guillermo Montoya Salazar

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo previsto por el artículo 54 y 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se advierte la necesidad decretar una prueba de oficio con el fin de tomar en interrogatorio de parte a Guillermo Montoya Salazar, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.286.167.

Prueba que se decreta en esta instancia para el completo esclarecimiento de los hechos en contienda que se circunscriben a la acreditación de la existencia de la relación laboral entre el demandante Hoover Villada Arenas y el vinculado Guillermo Montoya Salazar entre los periodos esgrimidos en la certificación allegada por la parte actora (documento 24, C.01), dado que la parte actora no tuvo la oportunidad de solicitar el interrogatorio ya que la vinculación del señor Guillermo Montoya ocurrió por orden del Juzgado con posterioridad a la audiencia del artículo 77 del C.P.L y de la S.S., última oportunidad probatoria con que contaba el demandante para solicitar alguna probanza con la finalidad de verificar la veracidad de lo planteado en el documento oscuro aportado, eso es, la ratificación de quien lo suscribió.

En consecuencia, se dispone como fecha para recepcionar el interrogatorio el día veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.); audiencia que se llevará a cabo de manera virtual en la plataforma Microsoft Teams.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante y a su apoderada judicial para que colabore con la práctica de dicha prueba informando abonado telefónico del vinculado y realice las gestiones pertinentes para la asistencia de aquel, ya que es la parte que tiene comunicación y afirma tener conocimiento del domicilio del señor Guillermo Montoya Salazar.

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada

Firmado Por:

Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Ana Lucia Caicedo Calderon
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8f2199d61f79ec1ab7cbddebec9f0d9c1e4789aad9ca46ca8e1d76c9cff7f9d**

Documento generado en 22/09/2023 10:36:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>